



Delegación Alvaro Obregón
 Dirección General de Administración
 Obregón
 Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/17- 08 / 004

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 180

AREA REQUERENTE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FUNDAMENTO LEGAL Unidad Departamental de Servicios Generales

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (ARREFA 1), CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000
 RFC: G06077863-00

DATOS DEL PROVEEDOR R.F.C. DAS-170407 NOA FECHA 08/08/2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS Y SERVICIOS INTEGRALES DIARRISA, S.A. DE C.V.

OBJETO SOCIAL LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTICULOS.

DOMICILIO FISCAL SAN PASCUALO MZN. 438 I.T. B COL. PEDREGAL DE SANTA URSULA DEL COYOACAN C.P. 4600 CIUDAD DE MEXICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

TEL. CORREO ELECTRÓNICO: darsisa@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL: PASAPORTE

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR

CECILLA PROFESIONAL: ACTA DE NAC. N° ESTADO: NOTARIO ESTADO: NOTARIO

DOCUMENTO PROBATORIO: P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA P. MORAL PODER NOTARIAL

LUGAR DE ENTREGA V/O SERVICIO: ALMACEN GENERAL- UBICADO EN ESCUADORÓN 201 COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA V/O SERVICIO: 28 DE AGOSTO DEL 2017

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO: 302 1 9 5 201 5 0 1 7 0 2461 1 1 00 COMP. 3021127

MONTO AUTORIZADO: \$58,497.64

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES V/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTACTOS POLARIZADOS MARCA LEVITON	180	PIEZA	17.00	3,060.00
2	SOQUETS DE BAQUELITA MARCA IUSA	190	PIEZA	14.00	2,660.00
3	CINTA DE AISLAR PLASTICA MARCA TRUPER	180	PIEZA	24.50	4,410.00
4	FOCO AHORRADOR DE 50 WATTS MARCA SAMARTLIGHT	70	PIEZA	216.50	15,155.00
5	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS MARCA MAG	70	PIEZA	359.20	25,144.00
				SUBTOTAL	50,429.00
				I.M.A	8,068.64
				TOTAL	58,497.64

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)

00157

ELABORÓ: JUAN MANUEL CORALES RICO REVISÓ: RENE ANTONIO CRISTO POMA

COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS DIR. DE REC. MAT. Y SER. GENERALES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OSORION QUIEN ADQUIERÉ LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASIENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto de este contrato es la adquisición de los bienes y/o prestación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales former parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, jurídica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- El PROVEEDOR se obliga a responder por defectos e vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudieran causar daños e perjuicios, será EL PROVEEDOR el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sufriendo a su vez la normativa legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, este deberá reintegrar a LA DELEGACIÓN los fondos no amovidos con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la normatividad legal aplicable.

SEXTA.- EL PROVEEDOR se obliga a cumplir las obligaciones de los bienes objeto del presente contrato, en que ello implique incrementos a los precios pactados, al cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- LA DELEGACIÓN podrá rescindir el contrato por incumplimiento de EL PROVEEDOR en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerarán precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- EL PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 55 y 59 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- LA DELEGACIÓN pagará a EL PROVEEDOR el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entrega de la documentación de LA DELEGACIÓN, de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a EL PROVEEDOR, en su caso, el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Amas partes convienen en que EL PROVEEDOR será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, destinando en toda responsabilidad por su uso a LA DELEGACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- EL PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- LA DELEGACIÓN aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- EL PROVEEDOR se compromete como parte del personal que ocupa con motivo de los servicios prestados a LA DELEGACIÓN y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, pertenencia étnica o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Amas partes convienen en que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de LA DELEGACIÓN de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presente manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisionados y demás personas de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener, en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VEGEMA.- Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, al cual tiene su jurisdicción en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organismos Investigadores u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Chapo Diaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlalca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Público Administrativo, correo: transparencia.aog@pfi.com, página web: www.aogdof.com.mx, Tel.: 5276-8927.

El interesado podrá ingresar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde podrá recibir asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o al teléfono: 5636-4664 ; correo electrónico: unidaddeatransparencia@infor.org.mx o en la página www.infor.org.mx.

VEGEMA.- Para todo lo relacionado con la información, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le correspondiera.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES.

FIN DEL TEXTO